

ANEXO III

Modelo de curriculum

El mismo publicado en las páginas 12774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Universidad de Córdoba por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 16 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Historia de la Ciencia». Departamento al que está adscrita: Patología, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Medicina, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente al menos por tres de sus miembros, ninguno de sus concursantes, según preceptúa el artículo 11.2.a del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Córdoba, 27 de noviembre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se rectifica la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido estimada por este Rectorado el recurso de reposición interpuesto por un contratado Administrativo de colaboración temporal de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino en la Universidad de Córdoba, contra la Resolución de 24 de julio de 1986, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 26 de septiembre de este año, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Rectificar y completar las bases de dicha convocatoria afectadas por la Resolución estimatoria del referido recurso, que quedan redactadas de la siguiente forma:

«Base 1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición».

«Base 1.6.3. En la fase de concurso para el turno libre se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de

terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuarán prestando en dicha fecha. Estos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encontrase, el día de finalización del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de servicios de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los méritos señalados anteriormente se realizará de la forma siguiente: Se otorgará a los aspirantes 0,26 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados (3,20 por año), hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos en esta fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de los mismos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en esta convocatoria para la superación de cada uno de ellos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan utilizado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en este turno libre.

La valoración de los méritos habrá de efectuarse, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

«Base 3.3. En el recuadro «Servicios prestados como funcionario de carrera», los aspirantes del turno de integración deberán reseñar únicamente las datos referidos a los servicios prestados como funcionario de carrera en la Escala indicada en la base 2.2 de esta convocatoria.

Los aspirantes por el turno libre que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán señalar en dicho recuadro únicamente los datos relativos a los servicios efectivos prestados como funcionario de empleo interino o contratados administrativos de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad de Córdoba.

Dichos servicios deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad de Córdoba, que se acompañará a la solicitud.

Segundo. Como consecuencia de la presente Resolución se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para tomar parte en las referidas pruebas selectivas de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará no antes del día 15 de febrero de 1987.

Córdoba, 1 de diciembre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la Instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3572/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que

nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
- b) Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo en línea Central Castillo-Bomba I.

Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,025.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Casería de San Antonio.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5% / 3x398-230 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 6.767.673 pesetas.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.
 Referencia: 3572/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del camienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), para otender a los fines previstos en el Decreto que se cita.

Visto: El expediente presentado por el Ayuntamiento ya citada de acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 150/1985 a tenor de la Orden de 28 de mayo de 1986 que lo desarrolla durante el presente Ejercicio.

CONSIDERANDO:

1°. Que el artículo 21 de la Ley 71/1984, de 13 de junio, del Plan Económico para Andalucía 1984-1986, señala como uno de los objetivos del programa de coordinación y apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales, el establecimiento de programas de inversiones públicas plurianuales, coherentes con los objetivos del Plan.

2°. Que las experiencias que sobre la materia se han realizado hasta la fecha, ponen de manifiesto el gran interés de las actuaciones de promoción económica de los Entes Locales, que redundan en una mayor generación de empleo y que suelen ser las más adecuadas a la zona en que se desarrollan, dado el conocimiento más próximo e inmediato que tales Entes poseen sobre las necesidades de la población y las potencialidades y recursos del territorio.

3°. Que la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 71/1984, ya citada con anterioridad, ha puesto en marcha un programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

4°. Que el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención ha presentado en esta Consejería una memoria explicativa y un avance, o en su caso texto definitiva, del Programa para el que se solicita la ayuda a tenor de lo previsto en el artículo 4° de la Orden de 28 de mayo de 1986.

5°. En el capítulo 7° del Presupuesto para 1986, concepto económica 13.01.760 denominada «Apoyo a Iniciativas de Promoción Económica de los Entes Locales» existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

VISTOS: El artículo 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 16 de octubre

de 1986, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias en el Viceconsejero; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el Decreto 2.784/1984, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; el Decreto 150/1985, de 10 de julio, por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas de promoción económica de los Entes Locales Andaluces.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) por un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas) para financiar el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su territorio municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 12 de enero de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Rus (Jaén), para obras de ampliación y reforma de las cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos.

En relación con el programa desarrollado por la Consejería de Fomento y Turismo para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de RUS (Jaén), para obras de ampliación y reforma de las cámaras frigoríficas del Mercado Municipal de Abastos, por un importe de 1.086.216 pesetas.

La que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y cuántos otras procedan.

Sevilla, 12 de enero de 1987.- El Director General, Jesús María Boccia Vázquez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de diciembre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.051/85, interpuesto por don José Regaña Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.051/85, interpuestos por Don José Regaña Rodríguez contra acuerdo de la Consejería de Salud de 5 de agosto de 1985 en expediente disciplinario, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 8 de noviembre de 1986.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos de desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Don José Regaña Rodríguez contra el acuerdo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 5 de agosto de 1985 el que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Sevilla, 17 de diciembre de 1985

EDUARDO REJON GIEB
 Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de Salud, por la que se convocan dos cursos regulares para la formación de diplomadas de Enfermería-Ayudantes Técnicas Sanitarias de empresa, para el periodo académico 1986/87. (BOJA Núm. 111, de 16.11.86).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1986 citada, publicada en el BOJA nº 111 de 16 de